



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2785
Proceso : Simulación
Demandante (s) : Yeisson Fabián Franco Varón
Demandado (s) : Luz Enith Múnera Vallejo
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00086-00

La Unión Valle, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, aportó documentos contentivos del acuerdo celebrado por las partes y sus apoderados judiciales, donde se hicieron modificaciones a la conciliación celebrada entre ellos el pasado 16 de septiembre de 2021, solicitando el levantamiento de la inscripción de la demanda y el archivo del proceso. En virtud de lo anterior se ordena agregar al expediente el documento suscrito por las partes y sus apoderados, donde se realizan modificaciones a la conciliación inicialmente celebrada así: Respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-38379 continuara en cabeza de la señora Luz Enith Munera Vallejo, quien a su vez asume la obligación de \$100.000.000 pesos a favor de la señora Doris Nelly Carmona Díaz y recibe la suma de \$30.000.000 de parte del señor Yeisson Fabián Franco Varón, y la demandada Munera Vallejo le otorgo poder al apoderado del demandante para que suscribiera la respectiva escritura pública del bien inmueble con matrícula No. 380-60258. Es por ello que se tendrá en cuenta lo manifestado por las partes y se dispone por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 2616 de 8 de octubre de 2021 respecto a la cancelación de la inscripción de la demanda y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03e21e6f7267e067364835bacdc4d0a2f6550b623500b4507e155a2a0c4b627d

Documento generado en 25/10/2021 04:19:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>